Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98864 F7JG7-1ZNED-CO4SH C46B75ADE0AEC96E56B19278B8E5F3E402A45D5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: ***Contrato de obras en las cubiertas del Pabellón Polideportivo y de la piscina climatizada de la Ciudad Deportiva "Enrique López Cuenca"***

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emite el siguiente informe en relación con la fiscalización de procedimiento de contratación:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Asunto sometido a fiscalización:

Expediente promovido por la Delegación de Urbanismo para la contratación de las **obras de adaptación parcial del proyecto de subsanación de deficiencias en cubierta pabellón polideportivo cubierto y piscina climatizada, ciudad deportiva "Enrique López Cuenca"**.

El presupuesto base de licitación asciende a 186.541,46 euros (IVA excluido).

II. Resultados de la comprobación:

A) Comprobaciones generales:

1. El gasto del contrato se aplica al crédito 3421.632 (Proyecto: 2018.2.DEPOR.014) del presupuesto corriente de 2019, sobre el que consta haberse practicado la operación de propuesta de autorización del gasto en fase previa número 920190003844 por el importe de 225.715,17 euros.

2. La aprobación del expediente de contratación se somete a la Junta de Gobierno Local.

B) Comprobaciones específicas:

1. Existe pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Agente de Desarrollo Local.

2. Al expediente se incorpora el informe de Secretaría.

3. La adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto, utilizando múltiples criterios. Por razón de su cuantía el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

4. Según el apartado 2 de la Memoria, relativo a la justificación del procedimiento, la tramitación urgente del expediente obedece a que "*las instalaciones actuales de la piscina climatizada, se encuentran en un estado de deterioro considerable, por lo que se encuentran cerradas al uso, siendo necesaria la intervención* ***urgente*** *para reabrir las instalaciones*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para aprobar el contrato corresponderá a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio del régimen de delegación establecido.

2. La adjudicación del contrato por el cauce del procedimiento abierto se ajustará a los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. La tramitación urgente de los expedientes de contratación tiene carácter excepcional, debiendo concurrir los requisitos materiales y formales que se establecen en el artículo 119 de la misma Ley.

De acuerdo con la doctrina más autorizada, la urgencia ha de tener carácter objetivo y no puede ser producto de la negligencia, parsimonia o voluntariedad de la Administración. Si pudiendo actuar con la suficiente antelación siguiendo el procedimiento en los plazos ordinarios, no se actúa, no cabe remediar el retraso aplicando posteriormente la tramitación de emergencia. La primera dotación presupuestaria para las obras de subsanación de deficiencias de la cubierta del pabellón tiene su origen en modificación presupuestaria aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 02/10/2018.

CONCLUSIÓN

Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, únicamente en el particular relativo a la tramitación urgente del expediente.

En Nerja, a fecha de firma electrónica
El Interventor acctal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98864 F7JG7-1ZNED-CO4SH C46B75ADE0AEC96E56B19278B8E5F3E402A45D5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1